

JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01652

Se **ACEPTA** la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutivo efectuada por BANCO OCCIDENTE S.A. a **REFINANCIA S.A.S.**, en los términos contenidos en el documento arrimado.

Así las cosas, para todos los efectos legales se **RECONOCE** a **REFINANCIA S.A.S.** como demandante, para todos los efectos legales pertinentes.

De otro lado, téngase en cuenta que <u>se ratifica</u> como apoderada de la parte actora a la ya reconocida, en este caso Dr. Eduardo García Chacón.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No.059</u> <u>Fijado **hoy 09 de agosto de 2022**</u> a la hora de las 8: 00 AM

> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria

Pamf



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01652

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificado en los términos reglados en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico norajlge@yahoo.es (Fl.20 vto), quien guardó silente conducta, toda vez que no presentó ni excepciones, y no pago, por lo que el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ **827.000,00.**

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No.059</u>
<u>Fijado **hoy 09 de agosto de 2022**</u> a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria

Pamf